CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Juez, que la sentencia proferida en el presente proceso el 22 de agosto de la anualidad que cursa se encuentra en firme, por lo que a continuación pongo a consideración la liquidación de las costas procesales, a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho primera instancia a cargo de Elkin Darío Giraldo Hoyos…….$13’000.000

TOTAL……$13’000.000

Agencias en derecho primera instancia a cargo de Magaly Higuita Ibarra…….$7’000.000

TOTAL……$7’000.000

Febrero 5 de 2023.

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001-31-03-012-2022-00454-00
PROCESO	Hipotecario
DEMANDANTE	Hernán Darío Sánchez López
DEMANDADO	Elkin Darío Giraldo Hoyos Magaly Higuita Ibarra
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa9a76398476f07f05f928ed4a6117f3d0e87392b650e1ad19374e1f4ed1126**
Documento generado en 05/02/2024 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica